REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE CAUQUENES **MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES** A. AUNCA REMANDE TO DESCRITO ENTO N° DIRECTO ASESORICA U QUENES,

O de Ti ASESORIA JURIDICA. JCMR./ IAY TAFON MICE ADMINISTRANOR MUNICIPAD 0 6 JUL 2017

MEMO N° 120 de fecha 14 de Junio de 2017, de Jefe de Tránsito y Transporte Público, con providencia del Sr. Alcalde.

- Lo establecido en la Ley N° 18.883, de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer los diferentes procedimientos que se ejecutan en la Dirección de Tránsito y Transporte Público, de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en cumplimiento de las funciones determinadas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

APRUEBASE, el siguiente MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

INTRODUCCIÓN:

La Dirección de Tránsito y Transporte Público, tiene como funciones otorgar y renovar licencias de conducir de vehículos; determinar el sentido de circulación de vehículos en coordinación con los organismos de la administración del estado competente; señalizar adecuadamente las vías públicas y en general aplicar las normas generadas sobre tránsito y transporte público en la comuna; otorgar y renovar permisos de circulación.

El presente manual se presenta como un complemento al manual de funciones y estará basado en la política de mejoramiento continuo y dirigido al procedimiento que deben tener los contribuyentes que realicen tramites de licencias de conducir o permisos de circulación y además las diferentes solicitudes que se realizan por la comunidad, en general es un compendio de acciones documentadas que contienen en esencia, la descripción de las actividades que se realizan producto de las funciones de una actividad administrativa, dichas funciones se traducen en lo que denominamos procesos y que entregan como resultado un producto o servicio específico.-



OBJETIVO:

Este manual tiene como objetivo definir los procedimientos que deben realizar los contribuyentes al efectuar un trámite relacionado con licencias de conducir, permiso de circulación. Y la Unidad de Señaléticas incorporar a los sistemas y procedimientos administrativos, la utilización de herramientas que ayuden a agilizar el flujo de información y de esta manera facilitar el entendimiento, para ayudar a la toma de decisiones.-

ALCANCE:

Participan en este manual de procedimiento las Unidades de Permiso de Circulación, Licencia de Conducir y Señalización Vial de la Dirección de Tránsito.-

ORGANIZACIÓN INTERNA:

La Dirección de Tránsito y Transporte Público la integran las siguientes unidades:

- I.- Permisos de Circulación.
- II.- Licencias de Conducir y
- III.- Señaléticas.

I.- UNIDAD DE PERMISOS DE CIRCULACION:

Todo vehículo con motor que circule por calles y/o carreteras deberá contar con un permiso.

Los vehículos según su clasificación pueden ser:

A) LIVIANOS PARTICULARES: Automóvil, Station Wagon, Camionetas, Furgones Casas Rodantes, Carros de arrastre hasta 800 Kg.

a.1) REQUISITOS:

- Presentar su último permiso de circulación.
- Su Seguro obligatorio al día.
- Revisión Técnica al día.
- Certificado de Gases al día.

Con estos antecedentes se genera el Permiso buscando el Código del S.I.I. que le corresponde de acuerdo a sus características para el valor del Permiso, el contribuyente se presenta con el documento en Caja Municipal cancela y regresa a dejar la colilla del Registro Comunal con timbre del cajero y de la persona que le giró.

a.2) VEHICULOS NUEVOS:

- Solicitud de su primera Inscripción en el Registro Civil.
- Copia de la Factura de la Compra del Vehículo.
- Certificado de Homologación y/o Revisión Técnica.
- Seguro Obligatorio al día.

Se procede con estos antecedentes a generar el permiso incluyendo en él, todos los antecedentes de la Factura y como primer permiso se toma por el valor neto de la factura que arrojará el valor del permiso a cancelar. Una vez que vuelva de la Caja se le entregará el Sello Verde que quedará registrado en su Permiso y en el Libro de Registro de Sellos verdes.

Tiempo de atención: entre 5 a 10 minutos; esto dependerá de la fecha en que vino a pagar su Permiso de Circulación y la cantidad de cajeros que atiendan en esa fecha.

Fecha de vencimiento: 31 de Marzo de cada año si es al Contado, pudiendo optarse por la modalidad de 2 cuotas solo en el mes de marzo, siendo el 31 de Agosto de cada año si es en 2 cuotas.

PAGOS ON LINE:

Los Pagos por Internet ON LINE deben cumplir con los siguientes requisitos para cualquier tipo de vehículo:

- Encontrarse registrado en nuestros archivos.
- No encontrarse asociado a otro Municipio por On line.
- Si cuenta con Multas Impagas debe cancelarlas por On line.
- Si desea cancelar por On line y no se encuentra registrado en este municipio, ni asociado a otro, debe remitir a nuestro correo electrónico:
- 1.- Escaneado el último Permiso de Circulación.
- 2.- El padrón del vehículo.

Se debe esperar como mínimo dos días para aparecer registrado.

B) TRANSPORTE COLECTIVO: Taxi Básico, Taxi Colectivo, Taxi Turismo, Taxi de Lujo o Servicios Especiales, Minibús Remunerado, Furgón Escolar y Buses.

El Transporte Colectivo debe encontrarse registrado en la Comuna y / o dentro de la Región en algunos casos. Estos son fiscalizados además de la Dirección de Tránsito, por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes Región del Maule y otros.

b.1) REQUISITOS:

- Permiso de Circulación al día.
- Seguro obligatorio al día.
- Revisión Técnica al día.
- Certificado de Gases al día.

b.2) SALIDA E INGRESO COLECTIVO Y/O TAXI BASICO:

Debe contar con un vehículo que se retira de la Locomoción Colectiva y éste deberá contar con:

- Permiso de Circulación, debe encontrarse como vehículo particular al día.
- Cambio de Color al día.
- Revisión Técnica al día como automóvil particular.
- Certificado de Gases al día.
- Seguro Obligatorio al día.
- Fotocopia Padrón en caso de cambiar el Contribuyente.
- Solicitud de cancelación de la Inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte y pasajeros. (indicando claramente el Vehículo que se retira y en la segunda parte vehículo que ingresa en su reemplazo). Esta solicitud debe estar firmada por la SEREMITT, Planta Revisión Técnica y un Notario Público.

b.2.1) INGRESO NUEVO:

- Formulario único para reemplazo de Locomoción Colectiva (Este Formulario debe venir firmado ante Notario Público, por La SEREMITT y Planta Revisión Técnica).
- Inscripción en el Registro Nacional de Conductores.
- Copia Factura de la Compra.
- Certificado de Homologación.
- Seguro obligatorio.
- Tiempo de atención: entre 5 a 10 minutos.
- Fecha de vencimiento: 31 de Mayo de cada año si es contado: 30 de Junio de cada año, si es en 2 cuotas.
- Valor del permiso: corresponde a 1 UTM. del mes precedente.

C) VEHICULOS DE CARGA: Camión Simple, Tracto Camión, Tractor Agrícola, Maquinaria Agrícola, Maquinaria especializada.

c.1) REQUISITOS:

- Ultimo permiso de circulación cancelado.
- Revisión Técnica al día.
- Seguro Obligatorio al día.
- Certificado de gases si correspondiere (Camión bajo tonelaje).

c.1.1) NUEVOS:

- Factura de la Compra.
- Certificado de Inscripción en el Registro de Conductores.
- Revisión Técnica y/o Certificado de homologación.
- Seguro Obligatorio al día.
- Tiempo de atención: entre 5 a 10 minutos.
- Fecha de vencimiento: 30 de Septiembre de cada año si se paga al contado; 31 de Octubre de cada año, si se paga en 2 cuotas.
- Valor del permiso: estos vehículos de carga se pagan de acuerdo a su Tonelaje:
- Corresponde de 1.750 a 5.000 Kg. 1 UTM.
- De más de 5.000 a 10.000 Kg. 2 UTM.
- De más de 10.000 Kg. 3 UTM.

D) TRANSFERENCIAS POR COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS:

d.1) REQUISITOS:

- Contrato Notarial de Compra Venta y / o Solicitud de Transferencia de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificaciones.
- Pagar de acuerdo al Contrato por Avalúo Fiscal del Vehículo y / o Valor Venta del Vehículo.
- Se realiza el cálculo por el precio mayor, ya sea Avalúo Fiscal o valor de la Venta el 1,5% Municipal.

II) UNIDAD DE LICENCIAS DE CONDUCIR:

GABINETE PSICOTECNICO: Tiene como objetivo, medir la capacidad física y psíquica de los postulantes y conductores.

FUNCIONES ESPECÍFICAS: Examinar la idoneidad física y psíquica de los postulantes; Otorgar en conjunto con el Director de Transito los certificados correspondientes al cumplimiento y aprobación de la idoneidad física y psíquica de los postulantes a Licencias de Conducir; Proporcionar informes de su competencia solicitados por autoridades competentes.

LICENCIAS DE CONDUCIR.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Otorgar y controlar Licencias de Conducir a conductores de acuerdo a las normativas vigentes.
- Completar ficha de datos de solicitud de Licencia de Conducir por el Solicitante.
- Solicitar certificado de antecedentes al Registro Civil e Identificación Local.

- Efectuar los exámenes correspondientes para otorgar Licencia de Conducir (examen psicotécnico, examen teórico y examen práctico) si corresponde al trámite que está realizando.
- Mantener el registro de Licencias de Conducir tanto las otorgadas, denegadas y nulas al registro Nacional de Conductores.
- Confección de certificados y documentos solicitados en materia de Licencias de Conducir.
- Efectuar giro de los derechos municipales relativos a los controles, otorgamientos, cambio de clase, ampliaciones y otros servicios que se otorgan.
- Mantener el archivo de las carpetas de los conductores de acuerdo a las normas dictadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

PROCEDIMIENTOS DE LICENCIAS DE CONDUCIR: (Ley 18.290 y sus modificaciones Ley 19.495).

Para el otorgamiento de las Licencias de Conducir ya sea por primera vez, renovaciones o controles existe la Sección de Licencia de Conducir cuyo personal se encuentra inscrito en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones con su Capacitación reglamentaria en la materia.

El Director de Transito realiza la función de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen el otorgamiento de las Licencias de Conducir, revisa el procedimiento y firma una vez que el conductor ha pasado por todas las etapas a las que debe ser sometido.

EXAMEN PSICOTECNICO:

Existe un Gabinete Psicotécnico con Profesionales, Médicos con régimen de contrato con un horario de 11 horas semanales, cada uno de Lunes a Viernes, debiendo someter a exámenes Psicotécnicos, los que comprenden una parte de Psicométricos y otra de Sensométricos más la entrevista medica personal para cada conductor. Bajo este régimen el médico debe evaluar la capacidad física y psíquica de los conductores y evaluar a que Licencia es poseedor.

Si el médico rechaza a un examinador deberá fundamentar y orientar al solicitante los pasos a seguir para remediar su error o falta de alguna capacidad física o psíquica que pueda detectarse. En algunos casos se envía al Oftalmólogo o Neurólogo según sea la incapacidad y en otras se produce un rechazo definitivo. Ante este rechazo o negación el afectado puede concurrir al Servicio del Instituto Médico Legal quien previo averiguación y seguimiento podrá someter a nuevos exámenes al conductor. Esta es una forma de apelar ante una distancia superior. Si el Instituto Médico Legal ordena que se otorgue Licencia a pesar del primer rechazo del Médico del Gabinete ésta puede ser extendida, bajo la responsabilidad del Instituto Médico Legal que revoca un 1er examen.

EXAMEN TEORICO:

El postulante rinde exámenes de conocimientos teóricos online (fiscalizados por la SEREMITT, en colaboración con el sistema informático desarrollado por CONASET)) que puede ser aprobado si cumple con las respuestas correctas en el examen que está rindiendo. En caso de ser rechazado, el conductor tiene una oportunidad más de rendir su examen teórico online dentro de un plazo de 24 horas, después de rendir el primer examen hasta 24 días corridos.

EXAMEN PRÁCTICO:

El postulante rinde exámenes prácticos una vez que aprobó el examen Teórico y Psicotécnico, y debe rendir en el vehículo que corresponde a la licencia solicitada.

EXAMINADOR TEORICO Y PRÁCTICO:

Los encargados de esta función cumplen con todos los requisitos que la Ley establece y cuentan con la capacitación suficiente.

TIPOS DE LICENCIAS DE CONDUCIR:

a) Primera Licencia clase B:

Vehículos livianos y con una carga no mayor a 3.500 Kg.

REQUISITO: 18 años de edad, Cédula de Identidad vigente, saber leer y escribir, Certificado de Estudios equivalente a la enseñanza básica completa, Certificado de residencia de la junta vecinos o Notarial y rendir en forma satisfactoria los exámenes de psicotécnico, teórico y práctico.

b) Primera licencia clase B con 17 años de edad:

Acreditar un curso en una escuela de conductores y autorización notarial de los padres. **REQUISITO:** Cedula de Identidad al día, saber leer y escribir, Certificado de Estudios equivalente a la enseñanza básica completa, Certificado de residencia de la junta vecinos o Notarial y rendir en forma satisfactoria los exámenes de psicotécnico, teórico y práctico.

c) Primera Licencia clase C:

Vehículos de 2 o 3 ruedas con motor fijo o agregados.

REQUISITO: 18 años de edad, Cedula de Identidad al día, saber leer y escribir, Certificado de Estudios equivalente a la enseñanza básica completa, Certificado de residencia de la junta vecinos o Notarial y rendir en forma satisfactoria los exámenes de psicotécnico, teórico y práctico.

d) Primera Licencia clase D:

Para maquinarias automotrices como tractores, sembradoras, cosechadoras, bulldozer, palas mecánicas, palas cargadoras, aplanadoras, grúas, motoniveladoras, retroexcavadoras, traíllas y otras similares

REQUISITO: 18 años de edad, Cedula de Identidad al día, saber leer y escribir, Certificado de Estudios mínimo enseñanza básica completa, Certificado de residencia de la junta vecinos o Notarial, declaración jurada ante notario que acredite que trabaja más de 2 años en la empresa y acreditando que la maquinaria que trabaja es dueño del patrón con las características de la maquinaria (marca modelo, año, patente) y rendir en forma satisfactoria los exámenes de psicotécnico, teórico (escrito) y práctico.

e) Primera Licencia Clase E:

Para conducir vehículos a tracción animal, como carretelas, coches, carrozas, y otros similares.

REQUISITO: Saber Leer y Escribir, podrá eximirse de este requisito quien apruebe un examen especial

f) Primera Licencia clase F:

Vehículos motorizados de las fuerzas armadas, policiales y de bomberos

REQUISITO: 18 años de edad, Cedula de Identidad al día, saber leer y escribir, Certificado de Estudios equivalente a la enseñanza básica completa, y traer certificados de la institución que corresponda.

g) Licencia clase A1 Ley 18,290,-

Conductores que obtuvieron su licencia profesional para la locomoción colectiva en general antes del 08 de Marzo de 1997.

h) Licencia clase A2 Ley 18,290,-

Rige para los conductores de Transporte de carga superior a 3.500 Kg.

Para estos dos tipos de licencias clase A1-A2 Ley 18.290 no se requiere ser sometidos a cursos como Conductor Profesional en algunas de las Escuelas Profesionales reconocidas por el Ministerio de Transportes, solamente debe cumplir con los requisitos de antigüedad, control y de haber rendido en forma satisfactoria todos sus exámenes a los cuales ha sido sometido.

LICENCIAS PROFESIONALES (Ley 19.495):

Estas licencias empezaron a regir a contar del 08 de Marzo de 1997 y para ser poseedor de una licencia.

Clase A1 para conducir solo taxis.

Clase A2 para conducir taxis, ambulancias, o vehículos de transporte público o privado con capacidad de 10 a 17 asientos.

Clase A3 para conducir taxis, transporte escolar, ambulancias Transporte público o privado de personas sin límite de asientos.

Clase A4 para conducir vehículos simples destinados al transporte de carga, cuyo peso sea inferior a 3501 kg o carro bomba.

Clase A5 para conducir carro bombas o todo tipo de vehículos motorizados simples o articulados de transporte de carga, cuyo peso bruto vehicular superior a 3501 kg.-

Para ser poseedor de una de estas licencias, con el requisito de haber aprobado un curso de Conductor Profesional de las Escuelas reconocidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones más los requisitos estipulados en la Ley y su duración es de 4 años.

El valor de dichas licencias lo establece la Ordenanza Municipal.

ESCUELAS DE CONDUCTORES PROFESIONALES:

Las Escuelas de Conductores Profesionales dependen del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y dentro de las Regiones técnicamente son supervisadas por la SEREMITT quien autoriza su funcionamiento. En la Región del Maule existen algunas escuelas las que pueden dictar cursos ocasionales en las Comunas donde no existe una Escuela Instalada.

Para la autorización de estos cursos ocasiones de conducir la Dirección de Tránsito debe emitir un informe favorable teniendo presente que sí, se debe cumplir con todos los requisitos legales y las instalaciones que la Ley obliga.

Una vez obtenida la autorización de la SEREMITT, la escuela puede dictar los cursos presentando su Malla de Estudios, nómina del Profesorado de Instructores, vehículos, de la práctica con las documentaciones que se requieren de acuerdo al reglamento

correspondiendo por lo menos una o más veces a esta Dirección fiscalizar el cumplimiento.

III.- UNIDAD DE SEÑALETICAS:

El Depto. de Tránsito y Transporte Público, a través de su Unidad de Señaléticas, tiene como objetivo principal, velar por la correcta instalación y mantención de la demarcación de tránsito en la zona urbana y de la comuna.

Dentro de ésta, debemos considerar lo siguiente:

- Coordinar la mantención y el cumplimiento de las ordenanzas municipales en materia de tránsito y velar por la correcta demarcación de las calles y mantención de ello.

- Para ello, el Inspector a cargo, previa petición de la comunidad o visita a terreno, elabora un plan de trabajo, solicitando los materiales a la Dirección de Administración y Finanzas por Orden de Compra; una vez adquiridos éstos, programa con el maestro a cargo los trabajos de demarcación. En algunos casos las señalizaciones son adquiridas a través de la Empresas del rubro y otras veces, son confeccionadas en tránsito, con apoyo de otros departamentos.

Otras funciones a considerar:

- Colaborar con toda acción que involucre transgresión a disposiciones legales y reglamentarias que afecten al normal desarrollo de las funciones del municipio, en su relación con la Comunidad, denunciando el hecho al organismo competente para su pronta solución, a través del Jefe de Tránsito.
- Labores inspectoras de locomoción colectiva, señalizaciones de calles y uso de las vías.
- Controlar el rendimiento y eficacia de las labores del personal a cargo.
- Cumplir otras funciones que corresponden, de acuerdo con la normativa vigente.
- Atender todo requerimiento Alcaldicio en esta materia.
- 2.- El presente MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO, regirá a contar de la fecha de la publicación en la Página WEB Municipal, del presente Decreto Alcaldicio que lo Aprueba.-

3.- DÉJASE SIN EFECTO, toda reglamentación anterior referida a la misma materia.

COMUNIQUESE

ALCALDE

ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPALI

WAN CARLOS MUNOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUTION:

Dirección de Tránsito.

c.c. Administración.

- c.c. Control.

MUNICA

SECRETARIN

- c.c. FINANZAS.

c.c. Ofc. De Partes.

Archivo A. Jurídica.